

TU 202



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 SEP 2017

VISTO: La realización de la 14ª edición de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay – FITPAR.-----

RESULTANDO: I) Que la misma se llevará a cabo del 13 al 15 de octubre de 2017, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de dicho evento, el Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Lic. Carlos Fagetti.-----

II) Que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 12 al 14 de octubre de 2017.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENCIÓN: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo del Ministerio

2017-9-1-0001729

de Turismo, Lic. Carlos Fagetti, del 12 al 14 de octubre de 2017, para participar de la 14ª edición de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay - FITPAR, que se llevará a cabo del 13 al 15 de octubre de 2017, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

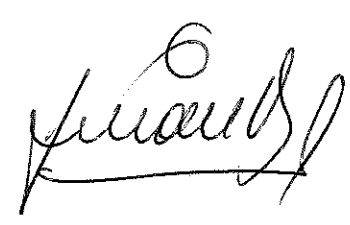
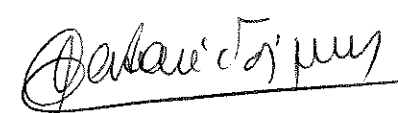
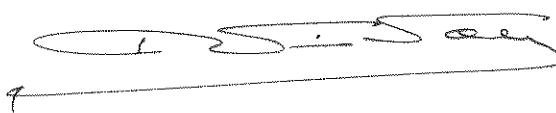
2) Los viáticos para el Lic. Carlos Fagetti correspondientes a 2 días más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 520,80 (dólares americanos quinientos veinte con 80/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo - Asunción - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 340 (dólares americanos trescientos cuarenta).-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2010 - 2020